

"La protección internacional de refugiados en las Américas"

Créditos:

Compilación de ensayos:
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados (ACNUR)

Con el apoyo de:
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados (ACNUR).

Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos
Humanos (OACDH).

Edición de textos:
María M. Pessina I.

Coordinación:
Andrea Durango

Fotografías:
ACNUR
C. Bennett
X. Creach

Diseño y diagramación:
Mantis Comunicación
mantis@mantis.com.ec

Impresión
Mantis Comunicación
1000 ejemplares
Diciembre 2011

Quito - Ecuador

Contenido

Presentación, Guillermo Fernández-Maldonado C.	6
Prólogo, Luis Varese	9
Política del Ecuador en materia de refugio	15
El derecho de asilo y la protección de refugiados en el continente americano, Juan Carlos Murillo González	51
El Registro Ampliado de Refugiados en la Frontera Norte del Ecuador: Un proyecto pionero en la protección internacional de refugiados en la región, Johanna Roldán León	75
La Contribución del Proceso de Cartagena al Desarrollo del Derecho Internacional de Refugiados en América Latina, Leonardo Franco y Jorge Santistevan de Noriega	89
El asilo en América Latina: Uso de los sistemas regionales para fortalecer el sistema de protección de refugiados de las Naciones Unidas, Francisco Galindo Vélez	173
Aproximaciones y convergencias revisitadas: diez años de interacción entre el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados, y el derecho internacional humanitario (De Cartagena/1984 a San José/1994 y México/2004), Antônio Augusto Cançado Trindade	229

Sistema de protección de los derechos humanos de la ONU: Recomendaciones sobre la situación de las personas refugiadas en el Ecuador, Guillermo Fernández-Maldonado 311

El instituto del refugio en Brasil después de la creación del Comité Nacional para los Refugiados – CONARE, Luiz Paulo Teles Ferrerira Barreto y Renato Zerbini Ribeiro Leao 327

Anexos 341

- Declaración de Brasilia sobre la Protección de Personas Refugiadas y Apátridas en el Continente Americano, 2010 343
- Declaración de Cartagena sobre Refugiados, 1984 347
- Plan de Acción de México para fortalecer la Protección Internacional de los Refugiados en América Latina, 2004 360
- Definición Ampliada de Refugiado en América Latina. Incorporación de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados en la legislación de los países de la región 372

Presentación*

* Tomado y adaptado de la publicación Los Derechos Humanos y los Refugiados, OACDH en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet20sp.pdf>

La problemática de los refugiados es uno de los temas más complejos que enfrenta en la actualidad la comunidad mundial y por ello es objeto de intensos debates en las Naciones Unidas, que siguen buscando medios más eficaces para proteger y asistir a este grupo especialmente vulnerable, compuesto por un 80% de mujeres y niños.

Aunque algunos desplazamientos humanos pueden ser evitables, hay que reconocer que ninguno es voluntario. A nadie le gusta ser refugiado y nadie elige serlo. Ser refugiado va más allá de ser extranjero, significa vivir en el exilio y depender de otros para cubrir necesidades básicas como la alimentación, la vestimenta y el albergue.

La situación de los refugiados se ha transformado en un ejemplo clásico de la interdependencia de la comunidad internacional pues demuestra plenamente cómo los problemas de un país pueden tener consecuencias inmediatas dentro de otros países.

La condición del refugio está estrechamente relacionada con los derechos humanos. Por lo tanto, las violaciones de los derechos humanos no sólo son una de las principales causas de esta movilización humana sino que también, descartan la opción de la repatriación voluntaria, mientras persista la situación de peligro de este grupo.

En algunos casos, los derechos de los refugiados son ignorados o desconocidos, por ello durante el proceso de solicitud de asilo, muchos tienen que hacer frente a medidas restrictivas que les niegan el acceso a territorios seguros. En oportunidades los solicitantes de asilo y los refugiados son detenidos y devueltos a la fuerza hacia lugares donde su vida, su libertad y su seguridad corren peligro. Muchos son atacados por grupos armados; otras veces son reclutados por las Fuerzas Armadas o reclutados por la fuerza por grupos armados para combatir en conflictos civiles. Además, los solicitantes de asilo y los refugiados también son víctimas de agresiones racistas y xenóforas.

El respeto por los derechos humanos, en las actuales corrientes de refugiados, es una condición necesaria tanto para prevenir como para solucionar estas movilizaciones involuntarias. Como señaló en su momento la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los refugiados, Sadako Ogata: *"La cuestión de los refugiados debe plantearse a todos los gobiernos y a todos los pueblos como prueba de su respeto por los derechos humanos"*.

Todos los solicitantes de asilo y los refugiados, sin excepción, gozan de los derechos y libertades fundamentales puntualizados en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, la protección de los

refugiados debe contemplarse en el contexto más amplio de la protección de los derechos humanos.

El problema de los refugiados sigue desafiando a la comunidad internacional. Mientras que los Estados que acogen a refugiados deben mantener su compromiso de protegerlos y alentar la tolerancia de la diversidad, los Estados que provocan la condición de refugiado deben evitar actos que originen éxodos masivos de sus poblaciones.

La creación en el marco de las Naciones Unidas de dos organizaciones separadas encargadas de los derechos humanos y de los refugiados, respectivamente, no significa que no exista una relación entre ambos mandatos. Esta publicación precisamente busca expresar la íntima vinculación de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados en el sentido de que ambas comparten el propósito de la salvaguardia de la dignidad humana.

El mundo necesita llegar a un acuerdo sobre la mejor manera de prevenir nuevas corrientes de refugiados. Deben estudiarse más y rectificarse las causas fundamentales de esas situaciones. Si la pobreza es la causa principal de las corrientes de refugiados, debieran encontrarse soluciones en la asistencia para el desarrollo o la asistencia técnica. Si las violaciones de los derechos humanos son la causa principal de los éxodos masivos, la solución podría estribar en una vigilancia continua por parte de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, la condena de las violaciones por parte de la comunidad internacional y el nombramiento de relatores especiales para estudiar situaciones específicas y formular sugerencias. Si los conflictos violentos son la causa de las corrientes, podrían encontrarse soluciones en una diplomacia preventiva, en la promoción de la mediación como una vía para solucionar los conflictos y en el respeto a las disposiciones del derecho humanitario.

Guillermo Fernández-Maldonado C.

Asesor en Derechos Humanos del Sistema ONU en Ecuador
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para
los Derechos Humanos